

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 863/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 3287/13 de fecha 09 de Diciembre de 2013, mediante el cual don Felipe López Escalante, Jefe (S) del Departamento de Salud solicita se decrete la autorización de práctica de don Maycol Alexis Soto Rivera, alumno de la carrera de Periodismo de la Universidad del Mar; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regúlese y Autorícese la Práctica Profesional de don Maycol Alexis Soto Rivera, alumno de la carrera de Periodismo de la Universidad del Mar, Rut: 18.264.281-9, desde el 06 de Noviembre de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014.
- 2.- Otórguese al alumno en práctica un bono de movilización mensual, según rendición por día, los que serán imputados por la Dirección de Administración y Finanzas a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto vigente de Salud Municipal.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control